

OTORGA BECA ARANCELARIA A LOS ALUMNOS
 QUE INDICA.

SANTIAGO, 004687 - 10.07.19.

VISTOS: El DFL N° 149 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE 10% beca arancelaria correspondiente a Primer Semestre de 2019 a favor de los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, que ingresaron el Segundo Semestre 2018, modalidad vespertina, que a continuación se detallan:

18.116.945-1	ACEVEDO TORRES FABIAN ADOLFO
16.008.047-7	ANTIMAN RODRIGUEZ OMAR ALONSO
18.464.651-k	BLAITT VERDUGO MANUEL FRANCISCO
18.723.834-K	ESPINOZA RIOS JUAN FRANCISCO
18.123.568-3	HERNANDEZ DÍAZ DAVID ALEJANDRO
16.998.594-4	JARA LABRA MARTIN ALEXIS
16.495.347-5	LANTADILLA CARRASCO CARLOS ARISTIDES
19.216.401-K	LEITON CORNEJO PATRICIO SEBASTIAN
18.293.274-4	ROMERO ROBLES MARIA PAZ
19.374.675-6	VALDERRAMA RAMIREZ LUZ MARIA
18.955.559-8	VALENZUELA VELOSO GERSON ANTONIO

2.- El beneficio arancelario señalado se otorgará para el Primer Semestre de 2019, según plan de estudio vigente.

3.- Los alumnos deberán obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.


 GUSTAVO ROBLES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL

J. 2019
 JCER/MAM/LQLL/esb.

Distribución:

- 2. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central